

DECRETO N° 860 2017

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

"En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 299, 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario No.1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que se refieren al caso, dispone hacer un nombramiento de libre nombramiento y remoción"

CONSIDERANDO

Que en la planta de la Gobernación de Bolívar, existe un empleo vacante de Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 22, asignado al Despacho del Gobernador de la Gobernación de Bolívar, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Función Pública, revisó la hoja de vida del señor RAMIRO ANTONIO PRETELT LEMAITRE, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.568.634, quien reúne los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Decreto Departamental N° 058 de 2017, para el desempeño del empleo Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 22, asignado al Despacho del Gobernador de la Gobernación de Bolívar.

Por lo anterior,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase al señor RAMIRO ANTONIO PRETELT LEMAITRE, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.568.634, en el empleo Secretario Ejecutivo, Código 425 Grado 22, asignado al Despacho del Gobernador de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

10 JUL. 2017



JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)



Elaboró: Zoraida Osorio Diaz-Técnico Operativo

Revisó: Rafael Montes González-Director Administrativo Función Pública